



## **Título: Solicita informes cumplimiento de legislación laboral Empresa Nuevo Bus**

**Visto:** la difusión a través de redes sociales del periodista Leonardo Lucero, de un recibo de sueldo de un trabajador de la empresa Concesionaria del Servicio Público de Transporte Nuevo Bus S.R.L; y

### **Considerando:**

Que el recibo en cuestión emitido por Nuevo Bus SRL, con domicilio en 139 y 13, CUIT 30-70995712-7, categoría conductor, tiene un sueldo mensual de 24 unidades por un total de \$ 26.986,35, cuando según consta en la web de la Unión Tranviarios Automotor (UTA), el acuerdo salarial de septiembre de 2021 ya preveía un básico de \$ 90.000;

Que según lo señala el mismo recibo de sueldos en su pie se hace referencia a la O.S de Alfajoreros, Reposteros, Pizzeros y Heladeros (Mar del Plata y Aledaños);

Que el Bloque de Concejales Cambiemos presentó en el mes de abril de 2021 mediante expediente B-13736/21 "solicita escala salarial y cumplimiento de derechos laborales empresa Nuevo Bus" y dicho expediente fue derivado a Comisión con el voto de los ediles del Frente de TODOS, ingresó a la Comisión de Obras, Servicios y Transporte Público, y no tuvo tratamiento alguno;

Que por el mencionado expediente se solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Cuerpo: a) Copia del Formulario 931 de la empresa Nuevo Bus SRL CUIT 30-70995712-7, concesionaria del Servicio Urbano de Autotransporte de Pasajeros para el partido de Villa Gesell. b) Nómina salarial actualizada; C) cumplimiento de la Cláusula decimoséptima, indumentaria y copia del registro actualizado de choferes;

Que el citado se originó en versiones que indicaban que la empresa incumplía con aspectos vinculados al derecho laboral;

Que como concesionario del Servicio, el Municipio tiene el deber de controlar el cumplimiento de los derechos laborales;

Que como poder concedente, el Departamento Ejecutivo Municipal se ha amparado en la Emergencia dictada por Decreto 671/19, convalidado por Ordenanza 2893, y con posterioridad prorrogado por Ordenanza 3064 hasta el 31 de marzo de 2022;

Que amparado en esta figura, el Municipio ha evadido sistemáticamente respuestas a los pedidos de informes de los bloques de oposición;



Que amparado en la emergencia, y luego de licitaciones públicas declaradas desiertas, el Departamento Ejecutivo decidió subsidiar a la Empresa Nuevo Bus, agregando un elemento a la relación negocial con la Empresa que no estuvo presente a la hora de ofertar el Servicio en las frustradas licitaciones;

Que mediante expediente B-12870/20, el Bloque Cambiemos solicitó informe montos transferidos a la Empresa Nuevo Bus. Dicho pedido fue aprobado por el Concejo Deliberante mediante el dictado de la Resolución 4835 y a la fecha no ha sido respondida por el Departamento Ejecutivo;

Que mediante expediente B-12872/20, el Bloque Cambiemos solicitó informe s/ seguro de caución Nuevo Bus S.R.L. El pedido fue aprobado por el Concejo mediante el dictado de la Resolución 4833 y girado al Departamento Ejecutivo y a la fecha no contiene respuestas;

Que mediante expediente B-13539/20, el Bloque Cambiemos solicitó cumplimiento de servicio empresa de Omnibus Nuevo Bus, ante reiterados incumplimientos en los recorridos, relación a la frecuencia horaria del Servicio, y la publicación de la misma en la web oficial del Municipio; además de un informe de los importes de los subsidios abonados, y las actas de constatación de servicios realizados. El expediente se encuentra en la Comisión de Obras, Servicios y Transporte Público desde el 17 de noviembre de 2020, y no ha tenido tratamiento alguno;

Que mediante expediente B-13731/21 el Bloque Cambiemos solicitó informes por la falta de servicio urbano de autotransporte de pasajeros en Monte Rincón. El expediente se encuentra en la Comisión de Obras, Servicios y Transporte Público desde el 21 de abril de 2021, y no ha tenido tratamiento alguno;

Que ante incumplimientos, hay una responsabilidad solidaria del Estado Municipal por omisión ante futuras demandas;

Que es necesario identificar a los funcionarios responsables de los controles, por las omisiones citadas, que más allá que por decisión política del Frente de TODOS no prosperaron como pedido formal del Concejo, tomaron estado público y son de conocimiento de los responsables del control;

**Por ello:** El Bloque de Concejales de JUNTOS solicita sanción favorable al siguiente proyecto de:





Municipalidad  
de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante  
www.juntosxgesell.ar

**JUNTOS**

**NUEVO BUS S.R.L** **RECIBO DE REMUNERACIONES**  
 129 y 13 - (7165) VILLA GESELL  
 C.U.I.T. : 30-70995712-7

Periodo: Mensual 1/2022

Legajo:	Nombre:	C.U.I.L.	Fecha Ing.	Sector	Sueldo/Jrnal
0			03/01/2022		\$ 34,857.37

ULTIMO DEPOSITO		LIQUIDACIÓN			
Fecha	Periodo	Banco	Categoría	Función	
07-ene	dic-21		Conductor		
Cod	CONCEPTO	Unidades	Haberes c/Dcto.	Haberes s/Dcto.	Deducciones
10	Sueldo Mensual	24	\$ 26,986.35		
120	Lic/Enfermedad	4	\$ 4,497.73		
190	Presentismo		\$ 10,109.72		
300	Jubilación	11%			\$ 4,575.32
302	Ley 19032	3%			\$ 1,247.81
310	Obra Social	3%			\$ 1,247.81
323	Cuota Gremial	2%			\$ 1,008.88
72	Viaticos			\$ 1,819.82	
233	Acta Acuerdo			\$ 8,850.00	
					\$ 8,079.82
				<b>Neto a Cobrar:</b>	<b>\$ 33,79</b>

1/ 09 - O.S.DE ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS (MAR DEL PLATA Y ALEDAÑOS)  
 Lugar y Fecha de Pago: Villa Gesell, 129 y 13, 01/02/2022

5 Pesos: Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Tres con 79/100\*\*\*\*\*

Revisado Leyes 17250, 20744 y 21297

*[Handwritten Signature]*  
 DIRECTOR